Orden de 28 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2023-2024.

Mediante Orden de 20 de diciembre de 2023, de la Consejería de Educación (extracto publicado en el "B.O.C. y L." nº 248, de 29 de diciembre de 2023, BDNS identif.: 735777), se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2023-2024.

El apartado undécimo de dicha orden establece que la convocatoria será resuelta mediante orden de la Consejera de Educación, a propuesta motivada del Director General de Innovación y Formación del Profesorado, en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose la resolución en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

Transcurrido los plazos reglamentarios, valoradas las solicitudes y vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y de conformidad con las previsiones presupuestarias y con lo establecido en el apartado undécimo de la orden de convocatoria.

RESUELVO

Primero.- *Concesión de ayudas.*

Se conceden 2.448 ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2023-2024, por un importe total de doscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y un euros con setenta y dos céntimos (279.981,72 €), a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- *Desestimación de solicitudes*.

Se desestiman 1.128 solicitudes que se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 28 de junio de 2024

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Fdo.: Rocío Lucas Navas